

ANEXO N° III
NOTIFICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA:

Resolución de Presidencia N° 083-2019-INGEMMET/PE de fecha 02/10/2019, que declara la caducidad por el no pago oportuno del derecho de vigencia correspondiente a los años 2018 y 2019, de los siguientes derechos mineros comprendidos en los 3144, detallados en el Anexo que forma parte integrante de la citada resolución:

DESTINATARIOS:

TITULAR A NOTIFICAR	TITULAR A NOTIFICAR
S.M.R.L. QORIQOCHA QHECHINCHA	JUAN LUCIO CUENCA ESTEBAN
S.M.R.L. CONSORCIO SAJA	S.M.R.L. INKA VERDE 1
MINGENIERIA S.A.C.	GIULIANA ESPINOZA LIPA
VICTOR RAUL ABAD CABRERA	CORP. SERMINSUC S.A.C.
S.M.R.L. LA PLUMA	ANA CARLA ARRIETA YZOLA
BENEDICTO NIETO CHAMORRO	S.M.R.L. SAN IGNACIO O POZOS RICOS DE CAJAMARCA
CESAR CARLOS ARANDA SOBERO	MOISES SANCHEZ BALLENA
JUAN SOTO ZAPATA	ELMER RABANAL VILLACORTA
GLIRIO OTAÑE VILLA	JUAN QUISPE QUISPE
FELIX VICTOR CHIPANA COLLACHAGUA	MARIA MARIBEL CURO CUSI
LUCIO DUEÑEZ RAMOS	ANA MARIA HUERTA DEPAZ
PELAGIO PIO QUISPE INAMBARI	NORKA DOMITILA HUERTA DEPAZ
VIVIANO LOAYZA HUAMANNAHUI	JULIO CESAR HUERTA DEPAZ
S.M.R.L. SHARDIN	EFIGENIO CLAVER HUERTA DEPAZ
DIONISIO QUISPE RODRIGUEZ	MARCO ANTONIO HUERTA DEPAZ
PROYECTOS Y SERVICIOS ALICOMSER S.A.C	AMPARO ROSARIO HUERTA DEPAZ
S.M.R.L. SARITA COLONIA 2006	EMPRESA MINERA TINGUE S.A.
S.M.R.L. JUANA AYDEE	SIMON ARCADIO BARDALEZ COCHAGNE (APODERADO COMUN)
LIONELA AURORA CHOQUE NEYRA	GILBER CIRO HIDALGO ZACARIAS
COMUNIDAD CAMPESINA DE HAMPATURA	S.M.R.L. COSARIMAJIMEN
WONG AGATHA	RAUL LIMACHI TORRES
GERTRUDIS QUISPE COAQUIRA	NAOMI DEBORA BENITO ORE
NELY QUISPE QUISPE	MINA LA MEJORADA
SUCESIÓN DE CARLOS AUGUSTO CASO ROMERO	ROMULO BENIGNO DEL RIO SAAVEDRA
ASOCIACIÓN YESERA SAN ANDRÉS DE USCUPATA	FREDDY PARIONA VENEGAS
MARIO FERNANDO CARDENAS MEDRANO	NICANOR TEOFILO VILCA HALANOCCA

DERECHO MINERO:

N°	CODIGO	DERECHO MINERO	N°	CODIGO	DERECHO MINERO
1	580009617	QORIQOCHA QHECHINCHA	25	580000316	YESERIA CRUZ SAYANA
2	590001316	CONSORCIO SAJA	26	010001106	SPUTNIK 8
3	590006514	SANTA REYNALDA	27	010038113	ALEJANDRO 2012
4	590008511	LIBERTAD II	28	010148814	ICONIS MINING CORPORATION
5	640002216	LA PLUMA	29	010152117	INKA VERDE 1
6	690000817	CUMPIN	30	040005417	KAROLS 1
7	690002109	CESAR ANTONIO	31	050013706	MARVICE I
8	010175416	CANTERA SANTA ROSA FM	32	010304505	PERSEVERANCIA II
9	590003816	CCARI 5	33	03000061Y01	SAN IGNACIO O POZOS RICOS
10	620010414	GUADALUPANA A1	34	030011117	ISRAEL
11	030021015	CORPORACION-DUEÑEZ	35	030013517	VALENTINO 2017
12	13008748X01	EL HALCON DE ORO II	36	040007699	PLAYA ELMER
13	530000916	EL POLVORIN 2016	37	09008937X01	NORKA DOS
14	530003716	SHARDIN	38	10000270Y01	SAN PABLO
15	550002113	YESERA SAN RAFAEL 2013	39	010169717	INDIANA
16	010203917	DL-D-SAN ISIDRO	40	010294217	ECO AGREGADOS 1
17	010246506	SARITA COLONIA	41	110001615	COSARIMAJIMEN
18	010291716	JUANA AYDEE	42	070015306	PLAYA KEVIN UNO
19	010295817	CARLI I	43	590000117	NUEVA ESTRELLA I
20	040022517	CCARAÑAHUI C.C.HAMPATURA	44	620006317	MAXI ULCUMAYO
21	040022617	KUTY PALOMANI MINAS TOCCO YAURICUNCA	45	520006112	GOMPI
22	070007707	RUBEN Y ENRRIQUE	46	550001614	PAULINA 2015
23	080015016	INVERSIONES CHANO DIAZ	47	080008809	MINA VILCAPAZA
24	620008017	LA UNION AUTIKI			

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: Caducidad por no pago de derecho de vigencia de los años 2018 y 2019

AUTORIDAD QUE EMITE EL ACTO: Henry Luna Córdova, Presidente Ejecutivo del INGEMMET

DIRECCIÓN: Av. Canadá N° 1470, San Borja – Lima 41

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar la caducidad por el no pago oportuno correspondiente a los años 2018 y 2019 de los 3,144 derechos mineros que se detallan en el Anexo, sustentada en el Informe N° 2331-2019-INGEMMET/DDV/L de fecha 30.09.2019 de la Dirección de Derecho de Vigencia, que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE la presente resolución y su Anexo en la página web del INGEMMET, www.ingemmet.gob.pe, así como en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO TERCERO.- ANÉXESE en el expediente 14 SETIEMBRE IV código 040023017 el original de la presente resolución, Anexo e informes citados.

ARTÍCULO CUARTO.- Consentida o ejecutoriada que sea la presente resolución, remítase a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos para su inscripción.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE

Ing. Henry Luna Cordova
Presidente Ejecutivo
INGEMMET

005-1954730-1



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Autoridad Nacional del Agua

"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

AVISO OFICIAL N° 02-2021-ANA-AAA.M-ALA.CHLL

Chota, 06 de mayo del año 2021

La Administración Local de Agua Chotano Llaucano, da a conocer la solicitud de "Acreditación de Disponibilidad Hídrica" superficial de la fuente natural de agua Río La Succha, con fines AGRÍCOLAS para el desarrollo del Proyecto "Instalación del Servicio de agua para riego en los sectores Las Malvinas, Nueva Esperanza, Tuco Alto, Tuco Bajo, Tuco Centro, Nogal, Livaque, Santa Rosa y el Naranjo, Centros Poblados El Tuco y El Naranjo, distritos de Bambamarca y Chalamarca, provincias de Hualgayoc y Chota, región Cajamarca".

DATOS DEL PETICIONARIO:

Presentado por el señor Carlos Alberto Pérez López
Expediente Administrativo CUT N° 48328-2021

LOCALIZACIÓN DE LA FUENTE DE AGUA:**UBICACIÓN POLÍTICA**

La fuente de agua se ubica en el Centro Poblado El Tuco, distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc, región Cajamarca.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

PROYECTO	NOMBRE DE LA FUENTE	PUNTO DE CAPTACIÓN		PUNTO DE DEVOLUCIÓN	
		UBICACIÓN GEOGRÁFICA UTM WGS 84 ZONA 17 SUR		UBICACIÓN GEOGRÁFICA UTM WGS 84 ZONA 17 SUR	
		ESTE	NORTE	ESTE	NORTE
Instalación del Servicio de agua para riego en los sectores Las Malvinas, Nueva Esperanza, Tuco Alto, Tuco Bajo, Tuco Centro, Nogal, Livaque, Santa Rosa y el Naranjo, Centros Poblados El Tuco y El Naranjo, distritos de Bambamarca y Chalamarca, provincias de Hualgayoc y Chota, región Cajamarca	Río la Succha	787 241	9 265 372	2 634	

TIPO DE APROVECHAMIENTO.**DESCRIPCIÓN**

El recurso hídrico será utilizado para uso AGRÍCOLA y el lugar donde se utilizará es en la localidad de Centro Poblado El Tuco, distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc, región Cajamarca.

DEMANDA DEL PROYECTO

El volumen demandado para el proyecto es de 1.07 hm³ equivalente a 1 079 496.89 m³ anuales y un caudal de diseño correspondiente a 0,105 m³/s.

Se realiza la presente publicación para los fines de Ley, para aquellos que se consideren afectados en su derecho de uso de agua como consecuencia del presente pedido, pueden presentar su oposición debidamente justificada (técnica y legal), en nuestras oficinas, sito en el Jr. 27 de noviembre N° 701 ciudad de Chota.

Mayores detalles respecto al cumplimiento de los requisitos y al estudio de Acreditación de Disponibilidad Hídrica pueden ser consultados en la Oficina de la Administración Local de Agua Chotano Llaucano.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI - MARAÑÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA - CHOTANO LLAUCANO
Ing. Jorge Fernando Cubas Lintop
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

054-1953361-1

SECTOR ENERGIA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785), establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: TITIRE 1
Código: 05-00253-18
Fecha y hora de presentación: 16/08/2018, 16:00
Hectáreas: 400
Titular: INKABOR S.A.C.
Distrito(s): CARUMAS
Provincia(s): MARISCAL NIETO
Departamento(s): MOQUEGUA
Zona: 19

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 172	360
2	8 171	360
3	8 171	356
4	8 172	356

Lima, 10 MAYO 2021

JESSICA GABRIELA ANGULO GARCÍA
Directora (e) de la Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico

002-1954392-1

Hemeroteca

¿Necesita una edición pasada?

SERVICIOS:

- Fotocopias
- Búsquedas y Consultas
- Publicaciones Oficiales
- Venta de Diarios Pasados

Atención:
De Lunes a Viernes
de 8:30 am a 5:00 pm

Editora Perú

Jr. Quilca 556 - Lima 1
Teléfono: 315-0400, anexo 2223
www.editoraperu.com.pe

Consulte tarifas en nuestra página web